Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(2016/C 273/05)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guion, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 ([1]) del Consejo, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea ([2]) se modifican como sigue:

En la página 381:

9503 00 Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase

en el párrafo segundo se añade la letra siguiente:

«d) las combinaciones compuestas de un juguete y un llavero, unidos de forma que se facilite la manipulación de las llaves unidas (por ejemplo, mediante una cadena o un clip giratorio), y que, por su tamaño, naturaleza y diseño, se utilizan principalmente para sujetar las llaves y se llevan normalmente en el bolsillo o en el bolso de mano (generalmente materia constitutiva del llavero).»

([1]) Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).
([2]) DO C 76 de 4.3.2015, p. 1.

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(2016/C 273/06)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guion, del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 ([1]) del Consejo, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea ([2]) se modifican como sigue:

En la página 367

se inserta el siguiente texto:

«**8714 99 90 Los demás; Partes**

Esta subpartida comprende las sillas infantiles destinadas al transporte de niños en "bicicletas para adultos". Pueden estar instaladas en el portaequipajes o el cuadro, o ir montadas en el manillar. Estas sillas están principalmente destinadas a las bicicletas y se consideran por lo tanto accesorios para bicicletas.»

([1]) Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).
([2]) DO C 76 de 4.3.2015, p. 1.